



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 38 - LUNES 1 DE ABRIL DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: AHMF3GGAP270T99GA5F79D9SP
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SECRETARÍA GENERAL

Anuncio

N/EXP.: 6438/2023.

ASUNTO: Delegación de representación en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. presidente de la Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2024-1520, de fecha 27 de marzo de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Debido a la imposibilidad de asistencia por parte del presidente de esta Diputación a la reunión del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) que tendrá lugar el 1 de abril de 2024 en Burgos, donde se llevará a cabo la firma del Convenio para impulsar los objetivos de las políticas activas de empleo en Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, es necesario dotar de representante de la Institución Provincial a dicha reunión.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 103.1 de la Constitución y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación.

II. El artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora posibilita la delegación de competencias del Presidente, entre otros, en los vicepresidentes y los diputados. Estas delegaciones podrán ser genéricas (para una o varias áreas) o específicas (para asuntos determinados).

En todo caso, de conformidad con el precepto reseñado, en el decreto de delegación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se delegan y las condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

En idéntico sentido se pronuncian los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

R-202401003



III. Los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público regulan aquellas competencias que en ningún caso pueden ser objeto de delegación.

Entre estas competencias no se ubica la que es objeto de delegación en el presente supuesto.

IV. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

Sigue diciendo ese mismo artículo que la delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

Y concluye el precepto reseñado señalando que en las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

V. Por su parte, los artículos 9 y 10 de la susodicha Ley 40/2015 prevén, respectivamente, la revocación y la avocación de las competencias delegadas.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en D. Emilio Fernández Martínez, vicepresidente cuarto de la Diputación Provincial de Zamora, la competencia para representar a dicha Institución en la reunión del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) que tendrá lugar el 1 de abril de 2024, en Burgos, así como para la firma del Convenio para impulsar los objetivos de las políticas activas de empleo en Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Segundo.- Someter la delegación relatada en el apartado precedente a las condiciones subsiguientes:

- Las competencias delegadas quedan sujetas a la dirección y supervisión por parte del órgano delegante.
- En los actos administrativos que se dicten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia y la autoridad de procedencia.
- Se seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

A título meramente enunciativo se entenderá que concurren las circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público o en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecten al diputado delegado.

R-202401003



Tercero.- Comunicar esta resolución al diputado afectado, notificarla al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dejar sin efecto cuantas resoluciones de igual o inferior rango a la presente se opongan a esta. “

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Si se hubiera interpuesto recurso reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 27 de marzo de 2014.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202401003



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto; la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a este Municipio, y al ejercicio 2024 (cuotas municipales y nacionales), se encuentra a disposición del público en este Ayuntamiento (Departamento de Tesorería - Gestión Tributaria), durante el plazo de quince días.

Este plazo de exposición comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zamora, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Benavente, 26 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400996



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CABAÑAS DE SAYAGO

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2024 se ha aprobado el Proyecto para mejora de la pavimentación en Calle Larga, Calle José Antonio Herrero y Calle San Isidro Labrador en Cabañas de Sayago, con un presupuesto de 36.845,68 euros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero Eduardo Vidal Rodríguez, exponiéndose al público durante un periodo de veinte días para que los interesados puedan realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes en relación con el mismo.

Cabañas de Sayago, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400986



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CABAÑAS DE SAYAGO

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2023, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabañas de Sayago, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400987



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2024 se aprobó el proyecto de pavimentación y abastecimiento en Calle y Callejón de la Calzada, y pavimentación en Calle Escuelas, Calle Convento, y Calle la Cruz, redactado por el Ingeniero Eduardo Vidal, por importe de 35.025,43 euros, IVA incluido, exponiéndose al público durante veinte días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Campeán, 25 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400988



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente 2/2024, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 20024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María de la Vega, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400991



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio modificación presupuestaria

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2024, se aprobó provisionalmente el expediente número 37/2024 de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito entre distintas áreas de gasto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Bermillo de Sayago, 25 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400989



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

Anuncio nombramiento de Teniente Alcalde

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/03/2024, ha sido nombrado D. Jesús Pozo Fernández en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tapioles, 26 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400992



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

*Anuncio (Información pública acuerdo plenario
delegación competencias Pleno en Alcaldía)*

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente 16/2024, para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Pavimentación en Matilla de Arzón, Calles La Fuente y Regalizar)", según documentación técnica redactada por el arquitecto D. David Gallego Blázquez, con un valor estimado de contrato de 30.204,60 €, más 6.342,96 € de IVA, siendo el coste total de ejecución por contrata de 36.547,56 €, obra incluida en el Plan Extraordinario de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidades 2024/2025, siendo el pleno corporativo el órgano competente para incoación, tramitación y resolución de dicha contratación, al superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, según certificado de Intervención obrante en el expediente, de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el Informe Jurídico de Secretaría obrante en el expediente, de fecha 22 de febrero de 2024, con el objeto de agilizar la contratación de dicha obra, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento, de las competencias y facultades siguientes en materia de contratación, a saber:

- a) La incoación, tramitación y resolución del expediente para la contratación, por contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la obra denominada "Pavimentación en Matilla de Arzón, Calles La Fuente y Regalizar)", según documentación técnica redactada por el arquitecto D. David Gallego Blázquez, con un valor estimado de contrato de 30.204,60 €, más 6.342,96 € de IVA, siendo el coste total de ejecución por contrata de 36.547,56 €, incluyendo la facultad de contratación de la misma.
- b) La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.
- c) La aprobación del plan de seguridad y salud.
- d) La resolución, en su caso, de modificaciones técnicas no contempladas en la memoria técnica.
- e) La aprobación de las certificaciones y liquidación de la obra.
- f) La aprobación del gasto y de la factura correspondiente.

Segundo. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de adopción del acuerdo plenario.

R-202400990



Tercero. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matilla de Arzón, 24 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400990



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	694.730,23
A.1) Operaciones corrientes	508.859,87
1 Gastos en personal	174.605,08
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	295.100,00
3 Gastos financieros	1.000,00
4 Transferencias corrientes	33.400,00
5 Fondo de contingencia	4.754,79
A.2) Operaciones de capital	185.870,36
6 Inversiones reales	185.870,36
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	694.730,23

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	694.730,23
A.1) Operaciones corrientes	514.100,00
1 Impuestos directos	156.500,00
2 Impuestos indirectos	1.000,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	143.300,00
4 Transferencias corrientes	183.600,00
5 Ingresos patrimoniales	29.700,00
A.2) Operaciones de capital	131.639,79
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	180.630,23

R-202400993



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	694.730,23

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manganeses de la Lampreana, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400993



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://alcanices.sedelectronica.es>].

Alcañices, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400985



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Granja de Moreruela, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) derogándose expresamente la ordenanza vigente a este momento en el localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente el presente anuncio se encuentra a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://granjademoreruela.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Granja de Moreruela, 20 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400983



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2024 el Proyecto básico y de ejecución: Pavimentación en Pajares de la Lampreana (Zamora): Calle Postigo, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, y cuyo presupuesto total general asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros y veintiún céntimos (47.767,21 euros), financiado con cargo al Plan Provincial de Obras, anualidad 2024/25 por importe de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros y veintiún céntimos (47.767,21 euros) , se hace público para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto que serán resueltas por este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva.

Pajares de la Lampreana, 21 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400984



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio

Expediente: 263/2023.

Asunto: Listado definitiva de admitidos al proceso selectivo de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples, mediante sistema de concurso-oposición.

Luego de ver que mediante Resolución de Alcaldía 137/2023 de 13 de octubre de 2023 se ha procedido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del Ayuntamiento de Villaralbo para el ejercicio 2023 y que la misma ha sido objeto de publicación en el B.O.P., n.º 126 del 25 de octubre de 2023, estableciendo en la misma la siguiente plaza vacante:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Forma de acceso	Turno
E	Escala de administración Subalterna general.	1	Alguacil - Operario de servicios múltiples.	Concurso-oposición.	Libre.

Luego de ver que mediante resolución de Alcaldía de 4 de diciembre de 2023 se procedió a aprobar las bases que rigen en la convocatoria de selección de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples, como personal funcionario de carrera correspondiente a la oferta de empleo público del año 2023 y a la creación de una bolsa de empleo para cubrir plazas de forma temporal de alguacil-operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Villaralbo.

Luego de ver que tanto la convocatoria como las bases de selección fueron objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 144 de 13 de diciembre de 2023, e igualmente fue objeto de publicación en el BOCYL n.º 240 del 18 de diciembre de 2023 y en el B.O.E., n.º 33 del 7 de febrero de 2024.

Luego de ver que transcurrido el plazo para la presentación de instancias, se dictó resolución por esta Alcaldía del 11 de marzo por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos en el citado proceso de selección, se procedía al nombramiento del tribunal y si señalaba el día y hora de realización del primer ejercicio, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones o subsanaciones de deficiencias por los aspirantes.

Luego de ver que la citada resolución fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 32 de 15 de marzo de 2024 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de 10 días naturales otorgado para la subsanación de deficiencias y luego de ver la documentación presentada en el citado plazo.

R-202400995



Teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el art.21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por la presente resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y de excluidos en el procedimiento de selección de una plaza alguacil-operario de servicios múltiples como personal funcionario de carrera correspondiente a la oferta pública de empleo para el año 2023 y a la creación de una bolsa de empleo para cubrir de forma temporal plazas de alguacil-operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Villaralbo.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	Instancia	DNI	Carnet de conducir	Título
Abad Sánchez, Marcos	***033***	SI	SI	SI	SI
Asensio Redondo, José Ramón	***129***	SI	SI	SI	SI
Antón Raigada, José Manuel	***335***	SI	SI	SI	SI
Barrios Marcos, Sergio	***170***	SI	SI	SI	SI
Bonilla Alonso, Yolanda	***106***	SI	SI	SI	SI
Cabero Álvarez, Rubén	***571***	SI	SI	SI	SI
Carrillo Rodríguez, Ana Belén	***236***	SI	SI	SI	SI
De La Calle Martín, Cristian	***380***	SI	SI	SI	SI
Del Peso Boehm, Nuria Belén	***258***	SI	SI	SI	SI
Díez Quijada de la Cruz, Carlos Francisco	***566***	SI	SI	SI	SI
Donate López, Javier	***208***	SI	SI	SI	SI
Ferreras Del Río, Víctor	***681***	SI	SI	SI	SI
Gato Aguado, Carlos	***766***	SI	SI	SI	SI
Hernández Calvo, David	***704***	SI	SI	SI	SI
Hernández Hernández, Rubén Oliver	***659***	SI	SI	SI	SI
Julián Martín, Sergio	***319***	SI	SI	SI	SI
Julián Pelayo, José Antonio	***587***	SI	SI	SI	SI
Lorenzo Álvarez, Práxedes	***704***	SI	SI	SI	SI
Miguel Mateos, Idoia	***106***	SI	SI	SI	SI
Miguel Mateos, Mónica	***194***	SI	SI	SI	SI
Pajuelo Cifuentes, Raúl	***209***	SI	SI	SI	SI
Pelayo Miguel, Alejandro	***336***	SI	SI	SI	SI
Rodríguez Castaño, Gloria Ascensión	***863***	SI	SI	SI	SI
Rodríguez Piedra, Ángel Vicente	***705***	SI	SI	SI	SI
Sánchez Martín, Enrique	***626***	SI	SI	SI	SI
Santiago Avedillo, Agustín	***614***	SI	SI	SI	SI
Valero Fidalgo, César	***819***	SI	SI	SI	SI
Valero Fidalgo, David	***821***	SI	SI	SI	SI

EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Peña Suaña, Marta	***406***	1, 2 y 3

Motivos de la exclusión.

1. No presenta el DNI.
2. No presenta el carnet de conducir tipo B o superior.
3. No presenta la titulación académica exigida.

R-202400995



Segundo: Proceder a recordar que conforme se establece en la resolución de Alcaldía del 11 de marzo de 2024 se fija como fecha y lugar de celebración de la primera prueba:

- Sábado 13 de abril de 2024 a las 10:00 horas en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Paz". Calle San Ildefonso, 17. 49159, Villalarbo (Zamora).

Tercero: Este acuerdo constituye un acto de trámite por lo que se pueden formular cuantas alegaciones estime oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, si estima que dicho acto decide directa o indirectamente el asunto de fondo, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, puede interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, un recurso potestativo de reposición, que tendrá que fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre.

Todo eso sin perjuicio de la realización de cuantas acciones estime oportunas en la defensa de sus intereses legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalarbo, 26 de marzo de 2024.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL PAN

Anuncio

Presupuesto 2024

Aprobados inicialmente por mayoría absoluta en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 12 de marzo de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el art. 169.1 de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimaran oportunas. De no presentarse ninguna, el presupuesto se considerara definitivamente aprobado.

Gallegos del Pan, 26 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400994

